

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 56**

**TEMUCO, 24 de Enero de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Informe N° 01, de fecha 16.01.2023, Carabineros de Chile Prefectura Cautín N°22; Oficio N°165, de fecha 18.01.2023, del Delegado Presidencial Regional al Primer Juzgado de Policía Local de Temuco; Oficio N°218, de fecha 23.01.2023, del Delegado Presidencial Regional al Primer Juzgado de Policía Local de Vilcún.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 18 de enero de 2023, se recepciona Informe N° 01, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por Carabineros de Chile, Prefectura Cautín N°22, Oficina de Seguridad Privada, adjuntando un formato tipo, donde señala como destinatario al Primer Juzgado de Policía Local de Temuco.
2. Que, en virtud de la solicitud de Carabineros de Chile, con fecha 18 de enero de 2023, se emite el Oficio N°165, el que contiene un requerimiento por infracción a D.L. N° 3.607.
3. Que, con fecha 24 de enero, Carabineros de Chile se percata de un error involuntario con respecto al destinatario, por lo que ingresa nuevamente el documento rectificando dicho error.
4. Que, con el propósito de rectificar el error, con fecha 24 de enero de 2023, se emite el Oficio N°218, dirigido al Juzgado de Policía Local de Vilcún.
5. Que, procede en consecuencia, dejar sin efecto el Oficio N°165 de fecha 18 de enero de 2023, en virtud de existir un nuevo documento que rectifica el error involuntario.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Oficio N°165, de fecha 18 de enero de 2023, en virtud de un error involuntario en el nombre del destinatario, el cual ya fue subsanado mediante un nuevo Oficio.
2. **COMUNÍQUESE LO RESUELTO** a los intervinientes por la Oficina de Parte de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



25/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** r5715G0gpRIzc9sHeY71qg==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA CAUTÍN N°22 (Mail: spscautin2018@gmail.com)
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS